



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020
"SERVICIO DE REMOLCADORES PARA EL PUERTO ESCOBAR"

MARZO 2020

ÍNDICE

MEMORIA.....	4
CARTA OFERTA.....	6
I- CLÁUSULAS GENERALES.....	8
1. OBJETO.....	8
2. COMPETENCIA – DOMICILIO - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	8
3. DOMICILIO DE IEASA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA.....	8
4. PLAZOS.....	8
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	9
6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.....	9
II – DE LOS OFERENTES.....	9
7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO.....	9
8. REQUISITOS IMPOSITIVOS.....	10
III – DE LAS OFERTAS.....	10
9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
10. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN.....	11
11. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	11
12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	12
13. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 1.....	12
14. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 2.....	14
15. PRECIO.....	14
16. ACTO DE APERTURA – SOBRE 1.....	17
17. VISTA Y OBSERVACIONES.....	17
18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN –SOBRE 1.....	17
19. EVALUACION DE LAS OFERTAS – SOBRE 1.....	18
20. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	18
21. VISTA- IMPUGNACIÓN.....	18
22. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 2.....	18
23. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – SOBRE 2.....	18
24. ADJUDICACIÓN.....	19
25. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.....	20
26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	20
27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.....	21
IV – CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES.....	21

28.	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	21
29.	CALIDAD DE LA PRESTACIÓN	21
30.	SEGUROS	22
31.	PENALIDADES	26
32.	CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN	27
33.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA	28
34.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE IEASA	31
35.	RESCISIÓN O SUSPENSIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	32
36.	CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	32
37.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	32
38.	PAGO	33
39.	PLAZOS DE EJECUCIÓN	34
40.	CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS	35
41.	NOTIFICACIONES	35
42.	ARCHIVOS	36
	ANEXO I	37
	ANEXO II	38
	ANEXO II	38
	ANEXO III	40
	ANEXO IV	41
	ANEXO V	43
	ANEXO VI	44

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR”



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS	N° GNL 01/2020
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE	
MODALIDAD: ACUERDO MARCO	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio de remolque para los buques cargadores de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según las especificaciones técnicas adjuntas como Anexo IV.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pueden adelantar sus consultas técnicas/legales/contractuales, por correo electrónico a la siguiente dirección: concursopublico@ieasa.com.ar ; ccuratnik@ieasa.com.ar No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas aquellas consultas realizadas fuera de término.	De lunes a viernes de 10 a 17 horas hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 23 de abril de 2020 hasta las 11:00 horas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
Oficinas de IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 23 de abril de 2020 hasta las 11:15 horas.

GLOSARIO

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya OFERTA haya sido seleccionada y adjudicada por IEASA.

CIRCULAR ACLARATORIA: Comunicación emitida por IEASA destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

CONTRATISTA: Es el ADJUDICATARIO designado por IEASA para la provisión de los bienes.

COMISIÓN EVALUADORA: Es el órgano colegiado, encargado de recibir las Ofertas, evaluar las mismas y recomendar la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

IEASA: INTEGRACIÓN ENERGÉTICA SOCIEDAD ANÓNIMA.

INTERESADO: Es toda persona física o jurídica que retiró o adquirió el presente pliego o a la cual se le envió una invitación a cotizar.

OFERENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en el presente procedimiento de selección.

OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el Oferente de conformidad con el Pliego. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.

PLIEGO: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

INICIO DE LAS ENTREGAS: Será el acto de puesta a disposición de IEASA, por parte del CONTRATISTA, en el lugar de entrega indicado y previa verificación de parte de IEASA de las condiciones de recepción técnicas pactadas.

GNL: Gas Natural Licuado.

PNA: Prefectura Naval Argentina.

PUERTO DE ESCOBAR: Lugar de prestación del servicio de Remolcadores.

PRECIO: Es la contraprestación asignada a la obtención de bienes y/o servicios.

[LOGO DEL OFERENTE]

CARTA OFERTA

Integración Energética S.A. (IEASA)
Avda. Del Libertador 1068, 2^{do} piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

At: Andrés Cirigliano

[*// LUGAR], [*//FECHA]

De nuestra consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la convocatoria a la Licitación Pública de Precios N° GNL 01/2020 efectuada por Integración Energética S.A., a fin de hacerles llegar nuestra Oferta para la provisión de los servicios de remolque para los buques metaneros de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

De ser aceptada por Ud., esta Oferta se regirá por los términos y condiciones previstos en las Condiciones Generales y Particulares adjuntos a la presente.

Los términos inicializados en mayúscula y no definidos en el presente tendrán el significado y alcance establecido en los Pliegos, los cuales aceptamos en su totalidad y sus términos y condiciones forman parte integrante de esta Oferta.

En caso de contradicción entre los Anexos de esta Oferta y los Pliegos de Bases y Condiciones, los documentos tendrán el siguiente orden de prelación:

- 1) Manual de Compras y Contrataciones de IEASA
- 2) Pliego de Bases y Condiciones Generales y particulares
- 3) Especificaciones Técnicas
- 4) Adjudicación
- 5) Orden de Compra o documento que la reemplace.
- 6) Oferta

- 7) Circulares con y sin consultas emitidas por IEASA, previas a la apertura.
- 8) Pliegos.
- 9) Oferta.
- 10) Orden de Compra.

La presente Oferta se mantendrá firme e irrevocable por sesenta (60) días corridos contados a partir de su presentación, plazo que se prorrogará automática y consecutivamente cada treinta (30) días, salvo comunicación en contrario por escrito de mi parte, con una anticipación de al menos cinco (5) días antes del vencimiento de cada plazo.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR”



La presente Oferta se considerará aceptada por Uds. si, antes del vencimiento del plazo mencionado en el párrafo anterior, recibimos una notificación de vuestra parte indicando quién será la persona de contacto a los fines de la coordinación de las operaciones durante la ejecución de la Oferta.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

[*// Firma del representante cuyo poder se acompaña]

[*//Aclaración]

[*//Nombre de la compañía]

I- CLÁUSULAS GENERALES

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto contratación del servicio de remolque para los buques cargadores de GNL contratados por IEASA, para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según especificaciones técnicas.

El servicio se deberá prestar de acuerdo a lo detallado en el **ANEXO IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2. COMPETENCIA – DOMICILIO - NORMAS APLICABLES – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente PLIEGO, será de aplicación el Manual de Compras y Contrataciones de IEASA – el cual se encuentra a disposición de los interesados - y el Derecho Privado Argentino, al que los Oferentes se someten por el sólo hecho de presentar Ofertas en la presente Licitación, con renuncia expresa a cualquier otra normativa que pudiera resultar aplicable.

Todas las controversias que pudieran suscitarse por, o en relación con la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento del Pliego, serán resueltas conforme al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

El Oferente, su apoderado o representante legal, deberá completar la declaración de aceptación de competencia contenida en el **ANEXO I** del presente Pliego.

3. DOMICILIO DE IEASA E INFORMACIÓN IMPOSITIVA

El domicilio y sede de IEASA: Avda. Del Libertador 1068, 2^{do} piso, Tel-Fax: (54 11) 4800-0100, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Información impositiva: C.U.I.T. 30-70909972-4 / Ingresos Brutos: CM 901-210355-9.

4. PLAZOS

Salvo disposición en contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computan por días corridos.

Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento y en el mismo horario que el inicialmente indicado.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas aludidas podrán ser presentadas de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas en IEASA, Avda. del Libertador 1068 - Piso 3, of. 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo referencia al concurso y podrán adelantarse vía mail, a la siguiente casilla de correo: concursopublico@ieasa.com.ar ; conforme a lo indicado en el Punto 6 del Pliego General, hasta la fecha fijada en la memoria del presente pliego

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente concurso se regirá bajo la modalidad de Acuerdo Marco Cerrado, por el cual el CONTRATISTA se obligará a la prestación del servicio y a mantener los precios cotizados por los plazos previsto en el presente contrato. Se realizarán mensualmente los requerimientos parciales de acuerdo a las necesidades reales durante el lapso de vigencia del Acuerdo y al precio adjudicado.

En el caso que IEASA no haga uso de la totalidad de operaciones previstas por Renglón estipuladas por mes, o durante la totalidad de la contratación, la CONTRATISTA no podrá reclamar el pago de la diferencia por los servicios no requeridos.

A modo informativo, se hace saber las cantidades estimadas de buques metaneros conteniendo cargamentos de GNL que ingresarán al Puerto de Escobar:

Mes	Puerto de Escobar
Abril 2020	0
Mayo 2020	5
Junio 2020	10
Julio 2020	10
Agosto 2020	7
Septiembre 2020	0
TOTAL	32

II – DE LOS OFERENTES

7. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

La presentación de la Oferta implicará el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego y las Circulares que se emitan en consecuencia.

Los Oferentes no podrán, con posterioridad, invocar en su favor los errores en que pudieren haber incurrido al formular la Oferta, ni dudas o desconocimiento sobre las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

8. REQUISITOS IMPOSITIVOS

Es requisito que el Oferente presente con su Oferta las constancias de inscripción ante los entes recaudadores previsionales, su condición frente a los distintos impuestos cuya recaudación está a cargo de la AFIP-DGI, indicando sin limitarse exclusivamente al impuesto al valor agregado, impuesto a las ganancias, y con relación a los impuestos provinciales deberá adjuntar constancia de inscripción en el impuesto sobre los ingresos brutos y de corresponder, por tratarse de un contribuyente inscripto bajo las normas del Convenio Multilateral, deberá presentar el último CM05 vencido a la fecha de presentación de la Oferta. Si el Oferente gozara de exenciones y/o exclusiones y/o reducciones en regímenes de retención, deberá adjuntar las constancias que justifican dicho beneficio, sea de orden nacional y/o provincial.

III – DE LAS OFERTAS

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Oferta que presente enmiendas y raspaduras, deberá ser debidamente salvada por el oferente, como condición esencial de su validez.

La Oferta deberá presentarse hasta el día y hora indicados en la MEMORIA de este Pliego, en dos (2) sobres: uno cerrado conteniendo la Oferta técnica e institucional y otro también cerrado conteniendo la Oferta económica. Ambos deberán identificarse de la siguiente manera:

IEASA

*LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020: "SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR" (indicar si es Oferta técnica/institucional u Oferta económica)*

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

FECHA Y HORA DE APERTURA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

**Razón social o Nombre Comercial:*

**Domicilio: (Calle/N°/Piso/Dpto.)*

**Ciudad:*

**Provincia:*

**País:*

**Número de Teléfono:*

**Dirección de Correo Electrónico (e-mail):*

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

10. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN

- a) Cada foja de la Oferta, deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el Oferente o por su representante legal o por el apoderado del oferente. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el Oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.
- b) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiese, para ser considerada en la presente Licitación. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.
- c) Los Oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en ORIGINAL y dos copias. Las presentaciones deberán estar numeradas y foliadas en todas sus hojas, y organizada en Sección N° 1, Sección N° 2 y Sección N° 3.
- d) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada. IEASA se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información suministrada cuando lo estime necesario o conveniente, cómo sí también de solicitar cualquier información adicional que considere necesaria a los fines de evaluar la regularidad de la estructura jurídica o solvencia técnica del Oferente. IEASA podrá requerir, a través de quien estime corresponder, los informes técnicos, contables y/o jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la Oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas, mejoras y/o facilidades que mejoren las Especificaciones Técnicas solicitadas. Estas características deberán constar en la Oferta.

11. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presentación de la Oferta implica asumir el compromiso irrevocable de mantener su validez por un período de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación.

Vencido el plazo de validez original, la Oferta se considerará prorrogada en forma automática y consecutiva cada treinta (30) días. No obstante, ello, el Oferente podrá manifestar en forma expresa, por escrito, hasta cinco (5) días corridos antes del vencimiento de cada plazo, su voluntad de no prorrogar la Oferta, sin que ello genere la pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta.

El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma, acarreará la pérdida de la garantía de Oferta

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (en adelante la "Garantía de Mantenimiento"), por un monto equivalente a USD250.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL), constituida mediante algunas de las formas previstas en el artículo 23 punto b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales adjunto.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a favor de INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A.

La Garantía de Mantenimiento deberá tener un plazo de vigencia superior a treinta (30) días del vencimiento del plazo de validez de la Oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la Oferta. Siempre que la Oferta sea prorrogada, ya sea en forma expresa o tácita, se entenderá que la Garantía de Mantenimiento que la acompaña ha sido también ampliada en su plazo de validez.

La falta de presentación de Garantía de Mantenimiento junto con la Oferta será causal de inadmisibilidad de la propuesta presentada.

13. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 1

Sección N° 1 - Antecedentes Institucionales.

Los Oferentes, juntamente con su propuesta, deberán consignar y acompañar los datos institucionales y documentos que se detallan a continuación:

- I. Carta Oferta en un todo de acuerdo con el modelo que se acompaña en el Pliego. El Oferente sólo deberá completar los espacios en blanco, con la información allí indicada, no pudiendo incorporar ninguna cláusula ni condición en dicho modelo. La Carta Oferta deberá estar firmada por el apoderado cuyo poder se acompaña.
- ii. En las Ofertas se consignarán los domicilios real y legal de los Oferentes, siendo requisito indispensable que se fije domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se le cursen al Oferente. Deberá especificarse números de teléfono y dirección de correo electrónico. Las notificaciones cursadas a los oferentes tendrán plazo perentorio, no siendo plausible plazo adicional alguno con respecto de aquellos que no hayan constituido su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

iii. Copias certificadas y en su caso legalizadas por el Colegio de escribanos correspondiente del Acto Constitutivo de la Sociedad y de sus modificatorias, actas de designación de Autoridades y de Distribución de cargos, con su correspondiente inscripción ante el Registro Público.

iv. Los representantes legales o apoderados de los proponentes deberán acreditar su calidad de tales, mediante la presentación de la documentación societaria pertinente o del poder original o su copia certificada y debidamente legalizada en caso de corresponder. Deberán tener facultades suficientes para obligar a sus representadas al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en el marco de este Concurso.

v. Constancia de inscripción como contribuyente o responsable de los impuestos o regímenes que se encuentran a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la correspondiente Resolución General A.F.I.P., firmada en original o constancia de solicitud de la misma. Dicha constancia podrá ser obtenida del sitio www.afip.gob.ar. Quienes se presenten como Unión Transitoria, dejarán expresa constancia en su Oferta que asumen la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento de la contratación hasta su finalización, mientras que la persona que concurra en su representación acreditará su capacidad de obligar, según se indica en el Art. 1465 del Código Civil y Comercial.

Las Sociedades regularmente constituidas a la fecha de la convocatoria podrán presentarse reunidas mediante un contrato de Unión Transitoria (UT). Este grupo deberá constituirse mediante Instrumento Público o Privado, siempre que satisfaga en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 y 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación. En el caso que la UT resulte adjudicataria, deberá formalizar su inscripción y la de su Representante en el Registro Público, ajustándose asimismo a lo establecido en el Art. 1466 del Código Civil y Comercial de la Nación.

vi. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar sobre la empresa oferente como de sus directores, síndico, socio gerente y representante legal de la sociedad. Se deberá presentar una única Declaración Jurada conforme el (ANEXO III).

vii. Declaración Jurada sobre Aceptación de la Competencia (ANEXO I)

viii. Garantía de Mantenimiento de OFERTA conforme a lo requerido en el Artículo 12 del presente PLIEGO.

ix. Declaración Jurada de Interés DECRETO 202/2017 (ANEXO V)

Sección N° 2 - Antecedentes Técnicos

- a) Acreditar una estructura mínima para la prestación del servicio de dos (2) operadores y un (1) responsable a cargo del servicio. Para ello deberá presentar un organigrama del área operativa, detallando fundamentalmente los operadores y la jefatura que llevará a cargo la gestión de estas operaciones.
- b) Presentar una planilla con el detalle de los remolcadores con los que se brindará el servicio, indicando nombre de la unidad, titularidad, año de construcción, bollard pull, si es azimutal o convencional y si cuenta con equipo para combatir incendios (fire-fighting), así como la fecha de disponibilidad de cada unidad. En todos los casos, se deberá cumplir con la normativa exigida por Prefectura Naval Argentina respecto a las características de las unidades ofrecidas para el

servicio. En caso de modificar la nómina de unidades o incorporar otro remolcador durante la vigencia del Contrato, deberán contar con la aprobación previa de IEASA, otorgada por escrito.

- c) Al momento de presentar la Oferta, deberán acreditar que los remolcadores que serán utilizados para la prestación del servicio dispongan de toda la documentación que se requiera para su uso (Certificado de Matrícula, Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, nacionalización, etc.).

14. CONTENIDO DE LA OFERTA SOBRE 2

Sección N° 3 - Propuesta Económica

La sección N° 3 contendrá la Propuesta Económica, la cual deberá estar debidamente expresada a través de precios unitarios y ciertos en números y en letras, volcados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL ESCOBAR, que como ANEXO II forma parte del presente Pliego.

Cotización

Los Oferentes deberán cotizar cualquiera de las alternativas de remolcadores a la orden (azimutal o convencional), ajustándose a la normativa vigente durante la estadía del buque metanero en operación, de acuerdo a lo indicado en la Planilla de Cotización adjunta.

El Oferente deberá efectuar su cotización en DÓLARES ESTADOUNIDENSES discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA). IEASA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto (esperas, demoras no contempladas en la planilla de cotización, etc.) que no esté taxativamente especificado en las Ofertas.

La Oferta se deberá efectuar contemplando lo indicado en el objeto del Pliego.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el CONTRATISTA estará en condiciones de entregar los bienes solicitados y que dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos en que el CONTRATISTA y/o sus SUBCONTRATISTAS incurran para prestar los servicios comprendidos en el objeto del presente Pliego.

No se admitirán pedidos de anticipo financiero.

Se desestimaré la Oferta que contenga condicionamientos de cualquier tipo.

15. PRECIO

Los precios de los Servicios deberán detallarse conforme a lo previsto en el "ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL ESCOBAR" adjunta. La cantidad de remolcadores necesarios deberá considerarse de acuerdo a lo especificado en dicha planilla para cada concepto tarifado.

Los precios de estos ítems se mantendrán vigentes e inalterables durante la vigencia del Contrato.

ESTE “ANEXO II: PLANILLA DE COTIZACIÓN TERMINAL ESCOBAR” NO PODRÁ SER MODIFICADO NI EN SU TEXTO NI EN SU CONFIGURACIÓN, DEBIENDO EL CONTRATISTA AJUSTARSE, EN TODO MOMENTO, A LO ALLÍ ESPECIFICADO.

A los fines del cálculo del precio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

(i) Tiempos estándares

El tiempo estándar de navegación de remolcador de escolta para la entrada del buque Metanero es de siete (7) horas, compuesto de dos (2) horas de navegación desde la base de operaciones del remolcador hasta el km. 37 y cinco (5) horas de navegación desde el km. 37 hasta la Terminal de Escobar.

El tiempo estándar de navegación de remolcador de escolta para la salida del buque Metanero es de siete (7) horas, compuesto de dos (2) horas de navegación desde la base de operaciones del remolcador hasta la Terminal de Escobar y cinco horas (5) de navegación desde la Terminal de Escobar hasta el km. 37.

El tiempo estándar de duración del servicio de maniobra de amarre es de hasta tres (3) horas y treinta (30) minutos por operación, compuesto de dos horas (2) de navegación desde la base de operaciones de los remolcadores hasta la Terminal de Escobar y una hora (1) y treinta (30) minutos media de prestación del servicio de amarre.

El tiempo estándar de duración del servicio de maniobra de desamarre es de hasta tres (3) horas y treinta (30) minutos por operación, compuesto de dos horas (2) de navegación desde la base de operaciones de los remolcadores hasta la Terminal de Escobar y una hora (1) y treinta (30) minutos media de prestación del servicio de desamarre.

El tiempo estándar del remolcador a la orden durante la estadía del buque Metanero en la operación es de 28 (veintiocho) horas a partir del amarre.

(ii) Esquema de facturación

El monto a facturar por el servicio de remolcador de escolta para la entrada y la salida del Metanero será calculado tomando en cuenta el **tiempo estándar** establecido en el ítem (i) del punto 15 y la tarifa horaria (según planilla de cotización). Respecto de la salida, en caso de que el remolcador ya se encuentre en la Terminal de Escobar, se facturarán las cinco horas de navegación hasta el km. 37, según lo establecido en el ítem (i) del punto 15

El monto a ser facturado por el servicio de posicionamiento de remolcadores para maniobra de amarre y desamarre será calculado tomando en cuenta el **tiempo estándar** establecido en el ítem (i) del punto 15 y la tarifa horaria (según planilla de cotización). En caso de que alguno de los remolcadores ya se encuentre en la Terminal de Escobar, se facturará la hora y media de prestación del servicio de amarre/desamarre por dicho remolcador/es, según lo establecido en el ítem (i) del punto 15.

El monto a ser facturado por el servicio del remolcador a la orden durante la estadía del buque Metanero en la operación será calculado tomando en cuenta el **tiempo efectivamente utilizado** para la prestación del mismo y la tarifa horaria (según planilla de cotización).

(iii) Observaciones

Una vez iniciada la escolta por parte del remolcador, en caso que el buque Metanero detenga su navegación y permanezca fondeado durante la entrada o salida (y que lo mismo deba hacer el remolcador), entonces las horas en que el remolcador no navegue serán facturadas utilizando la tarifa horaria del remolcador escolta definida en la Planilla de cotización. Aplicará la tarifa del remolcador que se esté utilizando según corresponda.

En caso que hubiese sido cotizado un recargo por horario inhábil, este se aplicará exclusivamente sobre el tiempo inhábil efectivamente incurrido del total de horas del servicio prestado (de amarre o de desamarre según el caso).

(iv) Cancelación de servicios

Los servicios podrán ser cancelados sin costo alguno hasta la hora prevista de iniciación del servicio.

En caso que se suspenda el servicio de escolta / posicionamiento para el amarre o desamarre (para la entrada o la salida) una vez iniciado el servicio, de acuerdo a la hora prevista para cumplir con los tiempos estándares, se facturará por el tiempo de ida y vuelta si el remolcador retorna a su base. En caso que se decida que el remolcador espere, una vez iniciada la navegación, dicha espera será facturada de acuerdo a la tarifa aplicable al remolcador a la orden.

El concepto de cancelación no aplica sobre el servicio de amarre y/o desamarre.

IEASA no reconocerá gastos por Servicios no cotizados en la Planilla de Cotización, salvo que fueran expresamente autorizados por escrito por el Gerente de Administración y Finanzas de IEASA con anterioridad a su prestación.

Los precios recogidos en el Contrato y /o sus anexos, se entenderán fijos y no revisables hasta el total y correcto cumplimiento del Contrato, e incluirán toda clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas, arbitrios y contribuciones, a excepción del IVA (Impuesto sobre el Valor Agregado) o cualquier otro de similar naturaleza, que figurará por separado como partida independiente.

El pago del precio del Contrato no implicará renuncia alguna a los derechos de IEASA estipulados en el mismo.

El gasto reconocido, en su caso, será el costo más impuestos correspondientes no recuperables para el Contratista.

El precio total será el resultado de la evaluación de la planilla de cotización.

Soporte de Facturación: todas las facturas deben ser presentadas con los comprobantes adjuntos de los servicios prestados durante la operación

16. ACTO DE APERTURA – SOBRE 1

En la fecha y hora indicadas en la MEMORIA, se procederá a la apertura del Sobre 1. En dicha oportunidad y ante la presencia de un escribano público, y la de aquellos OFERENTES que desearan presenciarlo, se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los OFERENTES y la forma de constitución y monto de la Garantía de Mantenimiento de OFERTA. Asimismo, se indicará lugar, horario y término en el cual todos los OFERENTES podrán tomar vista de las OFERTAS presentadas. Asimismo, se hará constar la reserva del Sobre 2, con los resguardos que tome el notario interviniente para su conservación. Las propuestas comerciales permanecerán cerradas hasta el momento en que las propuestas técnicas hayan sido evaluadas y en su caso admitidas.

17. VISTA Y OBSERVACIONES

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido de las Ofertas dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha de apertura del Sobre 1, término durante el cual podrán presentar, si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada en Av. Del Libertador 1068, Piso 3, oficina 301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas o la que se indique al momento de la apertura.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las Ofertas, periodo de confidencialidad durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN –SOBRE 1

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones y/o subsanaciones de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo que a tal efecto se les fije. La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Durante esta primera instancia del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora determinará el cumplimiento de cada OFERTA sobre la base de sus antecedentes institucionales/legales y técnicos, detallados en la Sección N° 1 y 2 del artículo 13 del presente PLIEGO, incluidas en el Sobre 1.

Se evaluarán las propuestas teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos del presente PLIEGO.

19. EVALUACION DE LAS OFERTAS – SOBRE 1

La Comisión Evaluadora, en base al análisis de las Ofertas realizado según lo indicado en el punto anterior, recomendará la admisibilidad o no de las Ofertas presentadas, a efectos que el Comité de Compras y Contrataciones –ejerciendo funciones delegadas por el Directorio– resuelva sobre la admisibilidad de las Ofertas y las impugnaciones que en su caso hayan sido presentadas.

El no cumplimiento de los requisitos de admisibilidad técnica, institucional/legal y contractual del oferente, determinará el rechazo de la Oferta.

Posteriormente, se procederá a la apertura del Sobre 2 de todas las PROPUESTAS que resulten admisibles, es decir, que satisfagan los aspectos técnicos, institucionales y legales.

20. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La comunicación del Dictamen de Evaluación será notificada a los Oferentes.

21. VISTA- IMPUGNACIÓN

Los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones y presentar impugnaciones durante el plazo de DOS (2) días hábiles a contar desde las 10 Hs. del día hábil subsiguiente a la notificación del Dictamen de Evaluación, hasta las 17 Hs. del segundo día hábil. Las observaciones/impugnaciones que se presenten serán analizadas por IEASA.

A los fines de la impugnación, el oferente deberá constituir la garantía mencionada en el punto 25 del presente pliego.

22. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE 2

Al momento de realizarse dicho acto, y previo a la apertura del sobre 2 de las Ofertas admisibles, serán resueltas las impugnaciones planteadas en el punto anterior.

En la apertura de los sobres, el escribano autorizante deberá dejar constancia de los precios y demás condiciones ofertadas.

23. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN – SOBRE 2

La Comisión Evaluadora conformará un orden de mérito económico de las ofertas admisibles, para elevarlas a consideración de la autoridad competente quien decidirá la adjudicación.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de la Oferta de carácter no vinculante de acuerdo con los parámetros establecidos en este Pliego.

V- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

24. ADJUDICACIÓN

La contratación se adjudicará a la Oferta que cumpliendo con lo establecido en el Pliego resulte ser la más conveniente en términos técnicos y económicos.

IEASA podrá contratar con el Oferente que siga en el orden de mérito, cuando el primero retirase la Oferta o no cumpliera con las obligaciones del adjudicatario previstas en el presente.

El resultado del proceso será notificado a todos los oferentes.

IEASA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de selección cuando no se presenten Ofertas válidas, o fracasado, cuando las Ofertas no se ajustarán a las disposiciones del Pliego -o no hubiera Ofertas convenientes a criterio de IEASA-, en cualquier caso, con anterioridad a la adjudicación, sin derecho a indemnización alguna a favor de los Oferentes.

Sin perjuicio de lo anterior, IEASA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pudiera dar lugar a ningún tipo de reclamo por parte de los interesados u Oferentes.

Una vez notificado, el Adjudicatario contará con un plazo de tres (3) días corridos para presentar:

- a. Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme se establece en el Artículo 14 del presente PLIEGO.
- b. Copia certificada de la póliza vigente de un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la operación como Agenciador por un monto no menor a USD 200.000. (dólares estadounidenses doscientos mil).

IEASA deberá figurar como asegurada adicional en estas pólizas. Se deberá incluir una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de IEASA.

Será responsabilidad del Contratista el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el Contratista.

- c. Presentar copia certificada de la póliza vigente de un seguro de Responsabilidad Civil de los Prácticos por un monto no menor lo dispuesto por la Ley de Navegación N° 20.094 en su artículo 145, disposiciones relacionadas, complementarias y modificatorias.

IEASA deberá figurar como asegurado adicional en estas pólizas. Se deberá incluir una cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada a favor de IEASA.

Será responsabilidad del Contratista el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el Contratista.

Presentada la documentación detallada, IEASA emitirá una Orden de Compra, la que será notificada al Adjudicatario, quien podrá formular observaciones dentro de los dos (2) días hábiles de recibida la notificación. De no obrar observaciones dentro de ese plazo, se considerará aceptada la Orden de Compra. Cumplidos los recaudos indicados en este artículo, se encontrará perfeccionado Contrato.

25. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

A los fines de proceder a la impugnación del Dictamen de Evaluación de Ofertas de IEASA, los Oferentes deberán depositar la suma de USD 5.000 (DÓLARES CINCO MIL) en la siguiente cuenta bancaria de IEASA.

- BANCO ITAUU
- CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES 3345706016
- CUIT: 30-70909972-4
- CBU:2590050911333345706016
- DENOMINACIÓN: ENERGÍA ARGENTINA

En caso de que la resolución de tal impugnación resulte favorable al Oferente, la misma le será devuelta a éste. En caso contrario, la suma depositada como garantía de impugnación, podrá ser ejecutada por IEASA

26. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario contará con TRES (3) días hábiles para presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en adelante la "Garantía de Cumplimiento"), certificada por escribano, a ser constituida bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 23 B) del Pliego General.

El importe de la garantía deberá ser equivalente al menos al diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el valor unitario del servicio resultante de la planilla de cotización por las cantidades por servicio definidas en el artículo ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.º de este documento

La vigencia de esta Garantía de Cumplimiento se extenderá hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a cargo del Contratante.

IEASA podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato al Contratante, o para imputarlas a los gastos en que incurra por cuenta del mismo, originados por el incumplimiento de éste.

La ejecución de la Garantía de Cumplimiento no exonera al Contratante de responder por los daños y perjuicios que sus incumplimientos ocasionen a IEASA.

27. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.

La Gerencia de Abastecimiento notificará a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes para que retiren las garantías que se detallan a continuación, dentro de los plazos fijados a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, una vez que esté perfeccionado el contrato.

b) La garantía de cumplimiento del contrato, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de IEASA, cuando no quedasen obligaciones pendientes de cumplimiento.

c) La garantía de impugnación, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto mediante el cual se resuelva la impugnación.

IV – CLÁUSULAS PARTICULARES - CONDICIONES CONTRACTUALES

28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La OFERTA quedará adjudicada y perfeccionada mediante la notificación de la orden de compra correspondiente por parte de IEASA al adjudicatario y con la posterior aceptación de parte de éste, efectuada dentro del plazo de mantenimiento de oferta, y con la emisión por parte de IEASA de una Carta de aceptación dirigida al Adjudicatario, notificando quién será el contacto operativo de IEASA a los fines de las notificaciones derivadas del Contrato, tal como indica la Carta Oferta, previa constitución de la garantía de cumplimiento contractual conforme se establece en el Art. 26 del presente PLIEGO.

29. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN

La totalidad de los remolcadores incluidos por la empresa Adjudicada en la planilla presentada conforme a lo dispuesto en la Sección N° 2 apartado b) del artículo 14 del presente Pliego, deberá estar disponible para realizar las operaciones objeto de la presente contratación, indefectiblemente, a partir del día en que el Contrato entre en vigencia.

El CONTRATISTA queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos.

El CONTRATISTA prestará los servicios, y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Pliego, el CONTRATISTA actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, caso contrario, IEASA procederá a la aplicación de la sanción prevista en el artículo 31 inc. d) de este Pliego.

El CONTRATISTA tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de IEASA, durante la ejecución de las tareas.

El CONTRATISTA será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las habilitaciones solicitadas en el presente Pliego y la legislación vigente durante todo el período de la contratación.

El CONTRATISTA deberá limitarse a prestar los servicios contratados, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de IEASA o dentro de las que hayan sido destinadas para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

30. SEGUROS

El CONTRATISTA deberá tomar a su costo los seguros que se detallan en el presente PLIEGO, en compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones vigentes en la materia, debiendo los mismos ser presentados ante IEASA en forma previa a la fecha de inicio de la ejecución de los servicios. El CONTRATISTA deberá presentar a IEASA las pólizas de seguros contratadas por el mismo con los correspondientes recibos que acrediten el pago de las primas pertinentes.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subCONTRATISTAs, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al CONTRATISTA de la cobertura del riesgo de que se trate. En este sentido, el CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por cualquier pérdida, costo, gastos u obligación que pudiera resultar de la falla por parte de cualquier subcontratista en el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. El CONTRATISTA será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus CONTRATISTAS y subCONTRATISTAs que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al CONTRATISTA y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del CONTRATISTA, y/o el incumplimiento de cualquier compañía

aseguradora en pagar los reclamos que surjan, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del Pliego, incluyendo, sin excepción, las obligaciones de indemnización del CONTRATISTA.

Con el fin de proteger a IEASA contra responsabilidad, pérdida o gastos originados en daños a los bienes o lesiones o muerte de cualquier persona o personas que surjan de cualquier manera a causa de, o tengan relación con, o resulten de la ejecución de los servicios, el CONTRATISTA – y eventualmente sus SUBCONTRATISTAS- deberá obtener y mantener a su cargo, y hasta la terminación de los servicios por parte del CONTRATISTA (y período de garantía en caso de corresponder), seguros amparando los riesgos de:

a) Seguro de Vida Obligatorio

El CONTRATISTA deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1.567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica del gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

b) Seguro de Riesgos del Trabajo

El CONTRATISTA deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley N° 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias. Se deberá pactar una Cláusula de no-repetición: donde la Aseguradora del Riesgo del Trabajo renuncie en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra IEASA.

En todos los casos el CONTRATISTA y/o subCONTRATISTA presentará las constancias de afiliación a y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal dentro de las 48 horas que se produzcan.

c) Seguro de Accidentes Personales en el Ámbito Laboral e In Itínere

En caso de corresponder, el CONTRATISTA, deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomos o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS 3.000.000 (Pesos Tres Millones).

Además, el CONTRATISTA deberá requerir que cada SubCONTRATISTA u otras personas relacionadas con la ejecución de los Servicios obtengan y mantengan seguros a su cargo en todo momento durante el periodo durante el cual esté en vigencia el Contrato.

En caso de corresponder, el CONTRATISTA deberá presentar:

d) Seguro de Responsabilidad Civil

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigentes desde el inicio de la actividad hasta la expiración del Contrato una póliza de seguros para cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus SUBCONTRATISTAS a terceras personas y/o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a IEASA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, éstos estarán a cargo del CONTRATISTA. IEASA deberá figurar como asegurado adicional en la póliza.

La Suma Asegurada para esta cobertura deberá estar alineada con los usos, prácticas y costumbres para la operatoria en cuestión.

Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área del desarrollo de los servicios y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el CONTRATISTA utilice con motivo de los trabajos.

Todos los seguros deberán cumplir con los siguientes recaudos:

La póliza de seguros deberá cubrir los posibles daños que pueda causar él o sus SUBCONTRATISTAS a terceras personas y/ o cosas de terceros, como asimismo las que pudiera ocasionar a IEASA y/o a su personal, y/o a sus cosas. En caso que dicho seguro no cubra los daños ocasionados, estos estarán a cargo del CONTRATISTA.

En todos los casos el CONTRATISTA deberá acreditar fehacientemente a IEASA antes de iniciar las operaciones, la vigencia de los respectivos seguros, pudiendo acreditarlo provisoriamente con un Certificado de Cobertura original emitido por la aseguradora, hasta la presentación de las correspondientes pólizas, en copia certificadas por escribano público, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de emisión del respectivo certificado de cobertura.

Debe incluirse, sin excepción, en el contrato de seguro respectivo una cláusula de renuncia de la aseguradora a la subrogación contra IEASA.

La vigencia de los seguros deberá cubrir el período comprendido entre el momento de iniciación de las actividades aseguradas y el de extinción total de las responsabilidades de cualquier naturaleza que puedan ser consecuencia de dichas actividades.

Responsabilidad

En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el CONTRATISTA. Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también las insuficiencias de los límites serán de cargo y costo del CONTRATISTA.

En especial, se deberá tener presente que IEASA debe estar indemne frente a toda acción de cualquier índole que pueda realizar toda persona que tenga una relación de trabajo con el CONTRATISTA, sus SUBCONTRATISTAS, o sus asesores, quienes podrán ser citados como terceros en los procesos respectivos.

El CONTRATISTA será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes, equipos y/o vehículos, como así también por los causados por los subCONTRATISTAs a su cargo, debiendo indemnizar y mantener indemne a IEASA de cualquier reclamo por accidentes, multas, y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se indican en el presente constituyan su límite de responsabilidad.

Asimismo, el CONTRATISTA asume la responsabilidad por los riesgos vinculados directa o indirectamente con o por la operación de los equipos y/o vehículos de que se valga por sí o por terceros para el cumplimiento de las Condiciones o del Acuerdo, como también por daños y perjuicios que se viera obligado a pagar IEASA originados en juicios o reclamos del personal del CONTRATISTA o de subCONTRATISTAs o de terceros.

Sin perjuicio de los requerimientos de seguros a contratarse en la forma que se estipula en el presente, la insolvencia, quiebra o incumplimiento de cualquier compañía aseguradora que haya tomado los seguros del CONTRATISTA, el incumplimiento de cualquier compañía aseguradora en pagar los reclamos que surjan, o la insuficiencia de los límites del seguro, no anularán o afectarán como renuncia de derechos a ninguna de las cláusulas del PLIEGO, incluyendo, sin excepción, las obligaciones de indemnización del CONTRATISTA. Será también responsabilidad del CONTRATISTA el pago que pudiera surgir como consecuencia de los deducibles o de la insuficiencia de los límites de cualquiera de las pólizas tomadas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA será responsable y garante de solicitar y controlar que el resto de sus otros CONTRATISTAs y subCONTRATISTAs que intervengan en el trabajo tengan vigentes en todo momento mientras dure el mismo, iguales seguros en cantidad y calidad que los exigidos al CONTRATISTA y que protejan a este último en idénticos términos y condiciones a los que sus seguros y condiciones brindan.

Coasegurados y Beneficiarios

Todas las pólizas de seguros deberán nombrar a IEASA y al CONTRATISTA y a sus subCONTRATISTAs como coasegurados y beneficiarios, trasladándose a IEASA y/o al CONTRATISTA y/o sus subCONTRATISTAs todos los beneficios indemnizatorios. IEASA nombrará como coasegurado al CONTRATISTA en su póliza de Todo Riesgo Operativo.

Recaudos en caso de siniestro

El CONTRATISTA deberá informar cualquier siniestro a IEASA en forma diligente, inmediatamente de ocurrido y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a IEASA de toda responsabilidad.

Otros Recaudos

Todas las pólizas que presente el CONTRATISTA contendrán una Cláusula de Notificación que señale: *"La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o enmendada sin previo consentimiento de IEASA. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a IEASA, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza*

en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a IEASA."

Todas las pólizas y/o endosos relacionadas con el Acuerdo deberán ser aceptadas por IEASA en cuanto a los límites, coberturas, deducibles y compañías aseguradoras, teniendo IEASA el derecho de aprobar o no finalmente las pólizas presentadas.

31. PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y CONTRATISTAS podrán ser pasibles de penalidades, de acuerdo a las siguientes causales:

a) Pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i. Si el oferente retira su Oferta durante el período de mantenimiento de Ofertas indicado por dicho proponente en su Propuesta, en los términos establecidos en este Pliego y en el Pliego General.

ii. En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por IEASA antes del perfeccionamiento del contrato.

iii. Si el adjudicatario omitiera la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato IEASA podría dejar sin efecto la adjudicación y demandar la reparación de los daños y perjuicios causados con motivo de la falta de cumplimiento, sin perjuicio de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

b) Pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato:

i. Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara IEASA cuando los bienes no hayan sido entregados en su totalidad.

ii. Por ceder el contrato sin autorización de IEASA.

IEASA podrá ejecutar la Garantía de Cumplimiento en todos los casos de incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo, pero no limitado a las causales indicadas en el artículo 40 del pliego de bases y condiciones generales.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

El cumplimiento de los Servicios del CONTRATISTA resulta un factor esencial para IEASA quien sufrirá daños y perjuicios si el CONTRATISTA no cumpliera con los mismos.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Contrato que generen mora, facultará a IEASA a exigir al CONTRATISTA el pago de hasta el CIENTO por ciento (100%) del valor total que le genere a IEASA la demora y un CINCUENTA por ciento (50%) del mismo valor total, en concepto de perjuicios ocasionados a IEASA debido al incumplimiento.

Si las penalidades por incumplimiento aplicadas al CONTRATISTA en función de lo previsto en esta cláusula alcanzaran el TRES por ciento (3%) del monto total del Contrato, IEASA podrá optar por su resolución por culpa exclusiva del CONTRATISTA.

Estas penalidades son independientes de las responsabilidades civiles y penales que se pudieran generar como consecuencia del incumplimiento del contrato.

d) Multa por incumplir con la "Calidad de la Prestación" prevista en el artículo 29:

En los casos en que el servicio incumpla con las pautas de calidad establecidas en el artículo 29 del presente Pliego, la CONTRATISTA será pasible de una multa de hasta el TRES por ciento (3 %) del monto total contratado, importe que también será deducible del pago de la factura del mes correspondiente. Además, IEASA podrá determinar la suspensión de los servicios.

En todos los casos, la sanción que corresponda se hará efectiva una vez notificada la infracción al CONTRATISTA, en base a los informes del área competente, otorgando un plazo de TRES (3) días para presentar su descargo.

IEASA tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al CONTRATISTA las penalizaciones y/o multas por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y/o de las normas vigentes de cualquier índole. Asimismo, por los importes correspondientes a gastos en que incurra IEASA por tareas que no hayan sido realizadas por el CONTRATISTA, incluyendo pero no limitado a la limpieza de zonas de trabajo, reposición de herramientas, maquinaria y equipamiento diverso, que haya sido cedido para la realización del trabajo y devuelto en estado insatisfactorio y las posibles deudas por falta de pago por el uso de instalaciones, uso temporal de terrenos y cualquier otra deuda que mantenga el CONTRATISTA con IEASA. Las posibles deducciones efectuadas, serán totalmente independientes de las Garantías prestadas por el CONTRATISTA.

IEASA podrá retener de cualquier importe que deba abonar o reclamar al CONTRATISTA toda suma que le sea reclamada a IEASA por incumplimientos del CONTRATISTA a la legislación laboral y/o previsional y/o fiscal, incluyendo, pero no limitado a reclamos fundados en solidaridad laboral y cualesquiera otras que puedan reclamarse a IEASA con arreglo a normas legales o reglamentarias. Las posibles deducciones efectuadas, serán totalmente independientes de las Garantías prestadas por el CONTRATISTA.

32. CESIÓN DEL CONTRATO/SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá, sin la previa aceptación expresa y por escrito del representante legal de IEASA, ceder parcial ni totalmente la contratación que resulte de este proceso, teniendo responsabilidad total sobre la prestación del servicio y su cumplimiento. La autorización de la cesión parcial o total del contrato no libera de su responsabilidad al CONTRATISTA, el que continuará siendo solidariamente responsable conjuntamente con el cesionario por las obligaciones resultantes del contrato.

El CONTRATISTA no podrá realizar subcontrataciones no previstas en su Oferta durante la ejecución del contrato sin la autorización previa y expresa de IEASA. En todos los casos de subcontratación el CONTRATISTA continúa teniendo la responsabilidad primaria, directa y total sobre la ejecución del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones precedentemente señaladas, constituirá causal de resolución contractual.

Los derechos contractuales que las empresas adjudicatarias adquieran no se podrán ceder ni transferir, en todo o en parte, a entes que no cumplan la calificación de empresa local exigida al cedente.

33. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA

- Prestar cada uno de los Servicios de conformidad con la normativa de Prefectura Naval Argentina aplicable y, en especial, con la específica que aplica a los buques cargadores de GNL, en cuanto a las características de los remolques ofrecidos para la prestación del servicio y a la operación en particular.
- Disponer de los remolques para la prestación de los Servicios, solicitud que se efectuará con la siguiente antelación, según sea el día y horario en que se requieren los Servicios:
 - Lunes a viernes en horario hábil (07 a 19 horas) y sábados de 00 a 07 horas, 1 hora antes de la iniciación requerida.
 - Horarios extraordinarios y horarios comprendidos entre las 13 horas del sábado y las 24 horas del domingo, o durante las 24 horas de un Feriado Nacional, 3 horas antes de la iniciación requerida.
- El CONTRATISTA se obliga a realizar las obras y/o servicios y/o el suministro de bienes, en la extensión que se recoge en el Contrato y/o sus anexos y a cumplir todas las obligaciones de carácter técnico (arte, oficio, especialidades), administrativo, fiscal, laboral, previsional y legal emergentes de la relación contractual.
- El CONTRATISTA deberá entregar toda la documentación técnica y legal que le sea requerida por IEASA en los documentos adjuntos y /o aplicables al Contrato, tanto en plazo como en cantidad, así como cualquier otra información de cualquier índole que pudieran citar las normas o reglamentaciones aplicables al suministro y /o servicio.
- De acuerdo con la naturaleza del Contrato, el CONTRATISTA nombrará a los Responsables dentro de su organización de la ejecución de los trabajos y servicios y/o suministro de bienes, y comunicará tal designación al respectivo Coordinador de IEASA.

- El CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTAS mantendrán indemne a IEASA frente a cualquier tipo de responsabilidad en caso de muerte, enfermedad o lesiones de su personal y/o de terceros, así como los daños ocasionados por sus dependientes y/o vehículos y/o maquinarias y/o cualquier otra cosa de su propiedad o que este bajo su guarda producidos como consecuencia de las obras, servicios o suministros objeto del Contrato, y contra cualquier reclamación, demanda o acción que resulte como consecuencia de lo anterior y que resulte de la acción u omisión del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA en el desempeño de sus obligaciones del Contrato, incluyendo honorarios legales y costas, y sin que los montos de los seguros que se suscriban constituyan un límite a su responsabilidad.
- El CONTRATISTA es responsable del pago puntual de los salarios, seguros sociales y de toda otra compensación o indemnización de naturaleza laboral o de cualquier otra índole que, por cualquier causa, deban recibir sus empleados y mantendrá indemne a IEASA frente a cualquier reclamo derivado del incumplimiento de dichas obligaciones.

En caso que el CONTRATISTA despida a uno de los miembros de su Personal durante el plazo del Contrato, deberá notificar dicha decisión de inmediato a IEASA especificando además las causas, si las hubiera.

- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la totalidad de las normas laborales, impositivas y previsionales, trabajo de menores, incluyendo sin limitación el pago de los salarios y contribuciones patronales sobre todo el personal que emplee cada una para la prestación de sus servicios. Asimismo se compromete a efectuar en tiempo y forma sus aportes a la A.R.T. correspondiente, debiendo presentar en forma mensual el número de CUIL de cada uno de los trabajadores que presten servicios y la constancia de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de aportes mensuales al sistema de la seguridad social, una cuenta corriente bancaria de la que sea titular y la correspondiente cobertura por riesgos del trabajo de conformidad con lo establecido en la ley 25.013 de Contrato de Trabajo - Reforma Laboral. IEASA podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las mismas.
- El CONTRATISTA acreditará su afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo – ART-, a satisfacción de IEASA, que cubra a todo el personal afectado al cumplimiento del presente, debiendo mantener plenamente vigente dicha cobertura durante el término de vigencia del Pedido/Contrato.
- El CONTRATISTA exhibirá cada vez que le sea requerida por IEASA, las constancias que acrediten el pago oportuno de las alícuotas a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo o bien constancia indubitable de la resolución que lo autoriza a auto asegurarse.
- Las pólizas de A.R.T. deberán incluir una cláusula de no repetición contra IEASA.
- El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a IEASA frente a todo reclamo, de cualquier naturaleza, que pretenda hacerse efectivo contra IEASA por los trabajadores del CONTRATISTA, sus derechos habientes y/o cualquiera de los organismos recaudadores de la seguridad social, impositivos, sindicales y/o de obra social, con fundamento en la existencia,

ejecución y/o extinción de relaciones laborales que se entablen con el CONTRATISTA, y/o con fundamento en una pretendida solidaridad o vinculación de cualquier tipo entre el CONTRATISTA e IEASA. El CONTRATISTA se obliga a pagar a IEASA dentro de los 15 días corridos de notificado, todas las sumas que IEASA esté obligado a desembolsar, incluyendo, pero no limitado a honorarios y gastos de asesores legales, intereses, peritos y otros consultores, como consecuencia de reclamos, juicios o acciones legales o por cualquier otra causa derivados del Contrato.

- El CONTRATISTA se compromete a exigir a sus CONTRATISTAS o SUBCONTRATISTAS el cumplimiento de la Ley 24.557 de Riesgos del trabajo debiendo hacerse responsable ante IEASA del pago de las alícuotas correspondientes por parte de sus CONTRATISTAS y/o SUBCONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA deberá cumplir las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo relativas a derechos laborales, trabajo de menores, etc.
- El CONTRATISTA, deberá cumplir cuantas disposiciones relativas al Medio Ambiente y Seguridad e Higiene se hallaren vigentes y resulten de aplicación al Contrato y, en cualquier caso, las establecidas en la normativa y práctica interna de IEASA, las que se darán a conocer al CONTRATISTA en oportunidad del proceso de compra o contratación y declarará conocer y aceptar. El CONTRATISTA y/o SubCONTRATISTAS mantendrán indemne a IEASA y a cualquier de sus funcionarios o empleados frente a cualquier reclamo, o demanda de cualquier tercero derivado del incumplimiento de las normas ambientales y/o de seguridad y/o higiene. Durante la ejecución de los Servicios, será obligación de la CONTRATISTA respetar y cumplir las normas y procedimientos de trabajo relacionados con la Seguridad, Salud, Medio Ambiente y Calidad que son de aplicación en todo el ámbito de las dependencias de IEASA e YPF y toda otra norma aplicable a los trabajos a ejecutar como así también deberá cumplir con el marco legal regulatorio de Higiene y Seguridad de aplicación a la actividad (Ley 19.587, Dec. 351/79, Dec. 911/96, Resoluciones de la SRT, etc.).
- Asimismo, la CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al procedimiento de la terminal de regasificación del Puerto de Escobar sobre requerimientos de seguridad para empresas CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA será responsable e indemnizará a IEASA, en todo momento, contra toda pérdida, daño o responsabilidad de cualquier tipo que haya sufrido esta última, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones en virtud del Contrato por parte del CONTRATISTA o de su personal, incluyendo a mero título enunciativo:
 - Toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por un tercero con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o del Personal; o
 - Todo reclamo formulado por el personal o por cualquier organismo público, entidad sindical y/o división de seguridad social, otras autoridades de aplicación o terceros

debido al incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones legales como empleador.

- En especial, toda pérdida, daño o responsabilidad que surja de un reclamo formulado por el proveedor de GNL y/o charteador y/o armador del buque cargador de GNL con motivo de pérdida o daño sufrido por éste o sus bienes, ya sea en forma directa o indirecta, por o en relación con la prestación de los Servicios o cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o del Personal.

Esta obligación resulta de carácter permanente y es independiente de las demás obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, y asimismo:

- Continuará vigente después de la finalización del Contrato;
 - No se extingue ante un pago parcial;
 - Puede ser exigida aún antes de incurrir en algún gasto o de realizar algún pago en virtud del Contrato.
- El CONTRATISTA acepta que IEASA, tiene el derecho, ante una situación de incumplimiento o riesgo de incumplimiento por parte del CONTRATISTA y previa intimación a regularizar dicho incumplimiento por un plazo no menor a los 7 (siete) días corridos, a retener total y/o parcialmente, a su exclusivo criterio razonable, las certificaciones y/ o pagos devengados y/o a devengarse con motivo de la compra y/o contratación objeto del Pliego respectivo. Esta retención no devengará intereses a favor del CONTRATISTA ni le dará derecho a reclamo alguno, excepto dolo o culpa grave, y será pagado a éste último, si correspondiere, una vez regularizado el incumplimiento por el CONTRATISTA.
 - El CONTRATISTA reconoce y declara expresamente que es una persona jurídica autónoma e independiente, que tiene autonomía en la dirección de sus negocios y que actúa por su nombre, cuenta y riesgo. El CONTRATISTA no tiene mandato ni representación de IEASA, ni es su agente u otra clase de auxiliar de comercio. Por lo tanto, el Contrato no crea, constituye, ni tiene como objeto crear ningún tipo de joint venture, asociación o relación de mandato con IEASA.
 - El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento, en todo momento durante la vigencia del contrato, a toda la normativa aplicable a su actividad, en particular a aquella dictada por la Prefectura Naval Argentina con relación a las actividades de remolque para el ingreso y egreso a/desde puerto de buques con cargamentos de GNL. Asimismo el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas aplicables en materia de Salud, Seguridad y Medioambiente, vigentes en jurisdicción nacional y local.

34. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE IEASA

IEASA nombrará un coordinador con el fin de facilitar al Contratista, durante la ejecución del contrato, toda aquella información acerca de las obligaciones a su cargo establecidas en el mismo.

35. RESCISIÓN O SUSPENSIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA

IEASA podrá en cualquier momento rescindir o suspender total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al CONTRATISTA con una anticipación no menor a 30 (treinta) días. En tal caso, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante.

36. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

IEASA tendrá la facultad de proceder a resolver unilateral del contrato por culpa del CONTRATISTA, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente una simple notificación a tal efecto, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la Oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por IEASA.
- e) Concurso o quiebra del CONTRATISTA.
- f) Superado el monto del 3% de aplicación de multas.

En todos los casos enunciados, la rescisión operada acarreará la pérdida de la Garantía de Cumplimiento por la parte no cumplida hasta el momento.

37. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista no podrá realizar declaraciones a la prensa, tomar fotografías, filmar o retirar documento alguno del Puerto del buque metanero para ser usado en forma particular o provecho propio. En caso de tener que hacerlo será bajo estricta autorización del responsable de las instalaciones y de IEASA. Tampoco podrá utilizar la información obtenida en el marco del Contrato en provecho propio o de terceros, ni reproducirla o divulgarla, cualquiera sea su fin, salvo expresa indicación de IEASA.

El Oferente/Contratista se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de IEASA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, por tiempo indeterminado, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los

cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de IEASA.

El CONTRATISTA, así como sus dependientes o SUBCONTRATISTAS, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de IEASA, sin su previo consentimiento por escrito.

El CONTRATISTA será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes y/o SUBCONTRATISTAS, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a IEASA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El CONTRATISTA se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

38. PAGO

El plazo de pago será de 30 (treinta) días desde la fecha de presentación de la factura, una vez efectuada la operación de descarga y aprobada por el área competente.

Previo a la presentación de la factura el Sector requirente deberá emitir un Certificado de Servicios o Constancia de mercadería. Este número deberá constar en la documentación emitida y adjuntar copia del mismo con la presentación. Aquella que se presente sin estos requisitos será rechazada

Las facturas de los servicios deberán ser emitidas dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la descarga del buque metanero, debiéndose indicar en la misma el tipo de cambio considerado para la liquidación de los impuestos correspondientes, que deberá ser igual a la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios -tipo vendedor- publicada por el Banco de la Nación Argentina y vigente al día anterior a la fecha de emisión de la factura.

La factura correspondiente a la contratación efectuada será abonada con la cantidad de Pesos, conforme la cotización de cierre del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios - tipo vendedor – del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al de emisión de la factura.

Dichas facturas deberán contener, cuando corresponda, la leyenda en relación a que los servicios se encuentran exentos según art. 7, inciso H punto 13 (texto ordenado 1997 y modificaciones), ley 23.349 y art. 34 del Decreto Reglamentario.

A cada factura se adjuntará una hoja de tiempos o SOF (*Statement Of Facts*) para cada remolcador utilizado en el servicio, de acuerdo a lo reportado por la agencia.

El CONTRATISTA emitirá una Nota de Débito o Crédito (según corresponda), en Pesos, ajustando la diferencia entre el tipo de cambio indicado en la factura que dio origen al pago y la cotización del dólar estadounidense en el mercado libre de cambios - tipo vendedor -, publicado por el Banco Nación Argentina, del cierre del día anterior a la fecha de puesta a disposición del

pago de esa factura en la entidad bancaria determinada por IEASA y aplicando la diferencia de cambio solo sobre el componente precio de la factura original.

Esta Nota de Débito o Crédito deberá contener en su texto imprescindiblemente los siguientes datos:

- Número e importe de la factura que ajusta. -
- Tipo de cambio de la factura original. -
- Tipo de cambio aplicado para confeccionar la nota de débito o crédito. -
- Texto indicando: "La presente Nota de Débito (Crédito) cancela en forma definitiva la/s factura/s Nros. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"
- Contrato que originó la obligación

Dicha Nota de Débito o Crédito será cancelada a los 7 (siete) días de la fecha de presentación (de la Nota de Crédito o Débito) en Recepción de Facturas. Si el vencimiento operara en sábado, domingo o feriado, se cancelará el día inmediato hábil siguiente. -

Los datos de la cuenta bancaria del CONTRATISTA, la cual debe estar abierta con el mismo CUIT denunciado, son los siguientes:

[*// Completar por el CONTRATISTA]

Nombre de la Sociedad

Dirección, teléfono y e-mail.

Banco (nombre y número en el BCRA)

Sucursal (nombre y número)

Tipo de cuenta: C.C. - C.A. - etc.

Número de Cuenta (completo)

Orden (completa, a nombre de quien está abierta la cuenta)

CUIT o CUIL (11 dígitos)

CBU (22 dígitos)

IEASA no recibirá ajustes por diferencia de cambio por importes menores a PESOS MIL (\$1.000)

39. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El Acuerdo entrará en vigencia a partir del perfeccionamiento del contrato conforme cláusula 28 y finalizará indefectiblemente una vez finalizada las tareas del último buque (previsto en el mes de septiembre de 2020).

El plazo de ejecución de servicios que se establece en el presente Pliego será firme, debiéndose efectuar de acuerdo con las cantidades, fechas y lugares especificados por IEASA. El mero vencimiento del plazo pactado hará incurrir en mora automática al Contratista sin necesidad de intimación y/o interpelación de ninguna clase.

En caso de retraso, IEASA podrá optar entre aceptar el servicio aplicando las penalidades que se hayan establecido, o bien rechazar el mismo aplicando las multas correspondientes sin que proceda reclamación alguna por parte del Contratista. Sin perjuicio de lo expuesto, IEASA tendrá la facultad de rescindir el contrato y reclamar los daños y perjuicios que hubiese sufrido.

IEASA podrá cambiar periódicamente, y en forma razonable, los programas de ejecución, u ordenar la suspensión temporal de servicios programados sin que ello implique una modificación del precio ni de los términos y condiciones del Contrato.

40. CONDICIONES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES FISCALES Y TRIBUTARIAS

1. No se pagarán obras, bienes o servicios no incluidos en el Contrato, si su ejecución no ha sido previamente ofertada por el CONTRATISTA, por escrito, y aceptada, también por escrito, por IEASA, y emitida la correspondiente revisión del Contrato.
2. El CONTRATISTA será responsable de cualquier diferencia de fletes, portes o cualesquiera otros gastos originados por el incumplimiento de las instrucciones de envío o de cualquier otra de las condiciones establecidas o aplicables al Contrato.
3. IEASA efectuará al momento del pago de facturas todas las retenciones impositivas y previsionales establecidas por las normas legales vigentes.
4. Las facturas presentadas por el CONTRATISTA deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por las normas legales vigentes.
5. El CONTRATISTA y/o SubCONTRATISTAs mantendrán indemne a IEASA frente a cualquier reclamo originado en la obligación del CONTRATISTA y/o SubCONTRATISTA de pagar cualquier clase de tributos, impuestos, cargas, gravámenes, tasas y contribuciones, incluyendo honorarios legales y costas.

41. NOTIFICACIONES

- a) Todas las notificaciones y otras comunicaciones bajo el presente Contrato serán efectuadas por escrito a las direcciones que se indican a continuación, las que podrán ser modificadas, previa notificación fehaciente a la otra Parte.
- b) Salvo que se disponga específicamente lo contrario, todas las notificaciones se cursarán por escrito (en idioma español) y se entregarán personalmente, por servicio de correo privado o por correo electrónico. **La comunicación oral no constituye Notificación a los fines del Contrato** y las direcciones de correo electrónico y los números de teléfono de las partes del Contrato se enumeran aquí a continuación sólo por conveniencia.
- c) La Notificación realizada conforme a una disposición del Contrato se considerará entregada sólo cuando sea recibida por la parte a quien dicha Notificación esté dirigida y el plazo para que esa parte entregue una Notificación como respuesta a la Notificación de origen comenzará a correr desde la fecha en que se reciba la Notificación de origen. "Recibida", a los fines de este Artículo, significará la entrega efectiva de la Notificación a la dirección de la parte especificada en el presente.

- d) Cada parte del Contrato tendrá derecho a cambiar su domicilio en cualquier momento y/o a disponer que se dirijan copias de las Notificaciones a otra persona o en otro domicilio, si lo indica así mediante Notificación a la otra parte del Contrato.

IEASA

Avda. del Libertador 1068 – Piso 14

Fax (5411) 4800 0100

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

At: Ing. Jorge O’ Donnell

Casilla de correo electrónico: odonnellj@ieasa.com.ar

CONTRATISTA.

Se efectuarán las notificaciones en el domicilio que constituya a tales efectos, en la Oferta, con referencia a la persona que allí se designe.

- e) Las notificaciones remitidas de la forma antedicha serán consideradas como entregadas en el momento en que la Parte destinataria las reciba; sin embargo, si ocurriese una interrupción en el servicio normal de courier por una causa que esté fuera del control de IEASA y del CONTRATISTA, entonces quien fuera remitente de las notificaciones, utilizará cualquier otro tipo de servicio que no haya sido interrumpido o entregará las notificaciones personalmente.
- f) Cada Parte notificará a la otra de cualquier cambio en su dirección comercial, con una anticipación de por lo menos 5 (cinco) días. Las comunicaciones operativas entre el CONTRATISTA e IEASA, o quién ésta designe, se harán por medio de correo electrónico y de manera telefónica, pudiendo estas últimas ser grabadas por parte de IEASA.

Integración Energética S.A.

[CORREO ELECTRÓNICO/TELÉFONO

[*//correo electrónico/teléfono]

CONTRATISTA:

[*// Correo electrónico]

[*// Teléfono]

42. ARCHIVOS

El CONTRATISTA mantendrá al día un registro completo del bien suministrado y/u servicios realizados bajo el Contrato, así como todas las transacciones relacionadas con el mismo. El CONTRATISTA mantendrá la totalidad de dichos registros por un período de tres (3) años como mínimo después de la finalización del Contrato. Dichos registros estarán disponibles para su posible auditoría por parte de IEASA. La auditoría, si fuera el caso, no se aplicará a las patentes del CONTRATISTA ni a cualquier información adicional con relación a ellas.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REMOLCADORES PARA EL PUERTO DE ESCOBAR"**

Yo..... en mi carácter dede la empresa
..... declaro bajo juramento que _____ presta su conformidad para
que toda cuestión vinculada a la interpretación, alcance, ejecución, cumplimiento de los
PLIEGOS y del Contrato, que involucre a la empresa que represento, serán resueltas conforme
al Reglamento de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, bajo reglas de derecho,
con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO II

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

ANEXO II

FORMULARIO DE COTIZACIÓN

REGLÓN I - SERVICIO DE REMOLCADORES PUERTO DE ESCOBAR

El que suscribe..... Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....con domicilio legal en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono.....correo electrónico....., y con domicilio real en la Calle.....N°.....Localidad.....Teléfono..... correo electrónico, N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en (*contrato poder*) que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones que rigen el presente concurso, cotiza los siguientes precios:

IMPORTANTE: Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales

SON DÓLARES ESTADOUNIDENSES.....

Y EN CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR

AGREGADO, SIENDO UN IMPORTE TOTAL DE:

La Oferta será presentada en DÓLARES ESTADOUNIDENSES e incluirá todos los gravámenes. Deberá especificar con el mayor grado de detalle las características de los bienes a proveer, acompañando folletos técnicos y cualquier otro detalle que pueda servir para una mejor evaluación de su oferta.

Toda la documentación debe presentarse firmada por representante legal que acredite facultades legales para obligar a la firma.

Firma del oferente:

Aclaración:

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
 PUERTO DE ESCOBAR”



ANEXO A: PLANILLA DE COTIZACIÓN - REMOLCADORES - TERMINAL ESCOBAR

Conceptos		Cantidad de remolcadores	Horas	Tarifa Unitaria (en USD)	Costo Total (en USD)	Observaciones
TOWAGE - Remolcadores escolta ingreso (desde km 37 a Escobar) - (Ingreso del buque)						
a	Tarifa horaria Remolcador	1	7		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
TOWAGE - Remolcadores escolta salida (desde Escobar a Km37) - (Salida del buque)						
a	Tarifa horaria Remolcador	1	5		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
TOWAGE - Remolcadores de maniobra de amarre - (Ingreso del buque)						
a	Tarifa horaria Remolcadores	3	3,5		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
b	Tarifa horaria Remolcador	1	1,5		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
TOWAGE - Remolcadores de maniobra de desamarre (Salida del buque)						
a	Tarifa horaria Remolcadores	3	3,5		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
b	Tarifa horaria Remolcador	1	1,5		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
TOWAGE - Remolcador a la orden durante la estadia del buque metanero en operación / demora horario en escolta y a la orden						
a	Tarifa horaria (Orden metanero)	1	28		USD 0,00	(horas estandar x tarifa horaria)
b	Tarifa (demora remolcador orden metanero)	1	1		USD 0,00	(horas x tarifa horaria)
c	Tarifa (demora escolta)	1	1		USD 0,00	(horas x tarifa horaria)

NOTAS IMPORTANTES:

- 1- Los precios deberán ser cotizados en USD (Dólares) sin IVA
- 2- Deberán completar únicamente las celdas de amarillo. NO se puede modificar el valor del resto de las celdas.
- 3- Las horas utilizadas en la presente planilla son a modo indicativo en base a una operación estandar.
- 4- No obstante haberse indicado 4 remolcadores para las líneas de las maniobras de amarre y desamarre (resaltadas en azul), a requerimiento de IEASA se pueden solicitar 3 remolcadores para dicho servicio.
- 5- Las horas (5) para la escolta salida corresponden a que se considerara que el remolcador que prestara dicho servicio sera 1 (uno) de los que intervino en el servicio de desamarre, por ende ya se encuentra en la Terminal de Escobar.
- 6- La distinción entre 3 (tres) remolcadores a 3,5 (tres hora y media) y 1 (uno) a 1,5 (una hora y media) corresponde a que se considera que, para el amarre, uno de los remolcadores que interviene ya se encuentra en la Terminal de Escobar dado que es el que realizó la escolta de ingreso; y que para el desamarre, uno de los remolcadores que interviene ya se encuentra en la Terminal de Escobar dado que es el que estuvo a la orden del buque metanero.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR"



ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA, DEL DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE, SÍNDICO,
SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NO INHABILIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
REMOLCADORES PARA EL PUERTO DE ESCOBAR"**

Declaro bajo juramento que la empresa ----- (Nombre de la firma),
como así también sus Directores, Síndicos, Socios Gerente y Representante Legal, no se
encuentran comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el
Artículo 9° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

(Apoderado - Representante Legal)

ANEXO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

El CONTRATISTA se compromete a tener a disposición y proveer, dentro del plazo previsto en el artículo 39 del Pliego y ante el requerimiento de la agencia marítima que designará IEASA, los servicios de remolque a los buques cargadores de GNL contratados por IEASA para el ingreso, amarre, descarga, desamarre y egreso en el Puerto de Escobar, según se describe a continuación (los "Servicios").

A modo descriptivo, se adjuntan las características de la operatoria con los remolques:

Recalada-Terminal UTE GNL Escobar:

- Un remolcador parte desde su Base Operativa (Puerto Buenos Aires o Puerto Zarate) hacia el Km. 37.
- KM 37/Río Paraná: el remolcador realiza la escolta de ingreso al buque metanero desde el Km 37 hasta el Puerto de Escobar.
- Puerto Escobar (Km 71 a Km 74):
 - ✓ Ingreso / Amarre:
En el Km 71 el buque metanero toma 3 (tres) remolcadores adicionales al que tenía de escolta, uno de los cuales podría ser el Remolcador a la orden del buque regasificador (de acuerdo a disposición PNA 37/2017), para la operación de amarre.
 - ✓ Remolcador a la Orden:
Finalizada la operación de amarre, uno de los remolcadores queda a la orden del buque metanero hasta la finalización de la operación de descarga.
 - ✓ Desamarre / Salida:
La operación de desamarre se realiza con 4 (cuatro) remolcadores, uno de los cuales es el remolcador que está a la orden del buque metanero. Asimismo, al igual que en la operación de amarre, uno de los 3 (tres) remolcadores restantes podría ser el remolcador a la orden del buque regasificador (de acuerdo a disposición PNA 37/2017).
Finalizada dicha operación, 1 (uno) de los remolcadores realiza la escolta de salida del buque metanero hasta el Km. 37.

Los servicios serán prestados por el CONTRATISTA de conformidad con la normativa de PNA y también la normativa a nivel local y nacional, en cuanto a la cantidad, calidad y características de los remolcadores, para cada caso.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR”



EL USO DE UN REMOLCADOR AZIMUTAL Y/O CONVENCIONAL COMO REMOLCADOR DE ESCOLTA EN EL INGRESO Y/O SALIDA, MANIOBRAS DE AMARRE Y DESAMARRE Y A LA ORDEN DURANTE LA ESTADÍA DEL BUQUE METANERO EN OPERACIÓN, DEPENDERÁ DE LA REGLAMENTACIÓN DISPUESTA POR PNA.

EL REMOLCADOR A LA ORDEN DEL BUQUE REGASIFICADOR PODRÁ PRESTAR SERVICIOS PARA LA MANIOBRA DE AMARE Y DESAMARRE SEGÚN LA NORMATIVA DE LA PNA – Disposiciones Nos. 36/2016 y 37/2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Nación el día 29/11/2016-.

LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

Puerto de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA LEY NACIONAL N° 26.659

(Lugar y Fecha)

SEÑOR.....
S / D

..... (Nombre del Representante), en mi carácter de
(presidente/apoderado, etc.) de , con domicilio en
....., declaro bajo juramento que
..... (Nombre de la empresa) no ha realizado, ni realiza en la actualidad,
ninguna de las actividades prohibidas por el art. 2° de la Ley Nacional N° 26.659, la cual
estableció las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma
Continental Argentina.

.....
(Firma, aclaración y personería –presidente, apoderado, etc.)

—

ANEXO VI
PERSONAS JURÍDICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
 PUERTO DE ESCOBAR”



Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y fecha _____

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR"



PERSONAS FÍSICAS

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
PUERTO DE ESCOBAR"



Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° GNL 01/2020:
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMOLCADORES
 PUERTO DE ESCOBAR”



Decreto 202/2017. Transparencia y Lucha contra la corrupción. Conflicto de Interés.

Personas que tienen influencia en la decisión de compras públicas - Authorities



AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE IEASA (Integración Energética Argentina S.A.)	AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA PATAGONIA S.A.
<p>Argentina S.A.) Andrés Cirnigliaro Mario Thiem Oscar Crettini Cristina Lapenta Hernan Herrera Sub Gerente General Agustín Gerez DIRECTORES EJECUTIVOS Juan Manuel Abud Mariano Swidzinski Oscar Crettini Cristina Lapenta Hernan Herrera Sebastian Bonetto</p>	<p>Daniel Minenna María Verónica Martínez Castro Vicente Roberto Garrido Dobrotinich Fernando Jorge Garayo Juan Carlos Doncel Jones Rigoberto Mejía Aravena</p>
<p>GERENTES Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación (Rosa Longo Interina) Gerencia de Finanzas (Oscar Zapiola) Gerencia de Recursos Humanos (María Gracia Fabiana Santo) Gerencia de Asuntos Legales – Oil & Gas (Verónica Martínez Castro) Gerencia de Asuntos Legales Corporativo y Secretaria de Directorio (Vacante) Gerencia de Legales de Activos Especiales (Gala Barbieri) Gerencia de Gas (Jorge O'donnell en forma interina) Gerencia de Seguridad Patrimonial (Alejandro Ugarte) Gerencia de Control de Gestión (Claudio Schuster) Unidad de Auditoría Interna (Eduardo Prina) Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación (Antonio Novas) Gerencia de Terminales y Ductos (Jorge O'donnell en forma interina) Gerente de Proyectos (Leonardo Zwaal) Gerente de Gasoductos (Jorge Brkic) Gerente de Control de Proyectos (Adolfo Piccinini) Gerente de Procesos (vacante) Gerente de Administración (Oscar Zapiola) Gerente de Asuntos Legales - Obras (Carlos Gollan) Gerente de Centrales Hidroeléctricas (Fernando Zárate) Gerente de Abastecimiento (Guillermo Cadirola)</p>	<p>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE ENARSA SERVICIOS S.A Alberto Brusco Alejandro Ugarte Juan Pablo Ordoñez Juan Carlos Doncel Jones María Verónica Martínez Castro Hugo Brendstrup</p>
	<p>AUTORIDADES DE DIRECTORIO DE VIENTOS DE LA PATAGONIA I S.A. Juan Carlos Doncel Jones Fernando Rodríguez Cabanelas Raúl Atilio Chicala María Verónica Martínez Castro Rigoberto Mejía Aravena Hector Mattio</p> <p>DIRECTORIO EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES S.A. (EBISA) (Quedò sujeta a autoridades de IEASA por el Compromiso Definitivo de Fusión)</p>
	<p>COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Andrés Cirnigliaro Juan Manuel Abud Mariano Swidzinski Guillermo Cadirola Eduardo Prina</p>

Firma

Aclaración

Fecha y Lugar